



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0189-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 24 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Proveído s/n, de la Gerencia Municipal, el Informe Nro. 1117-2023-HMPP-GM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nro. 0064-2023-HMPP-GM-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, Oficio Nro. 027-2023-MCO/ASM”, de la Municipalidad de Centro Poblado de San Antonio de Malauchaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el 50.1 de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF-77.15, establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo, el Artículo 51° del dispositivo legal citado, señala que la acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa con el envío de la Resolución o copia autenticada del del acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes, acción que realizara mediante fax o correo en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal. Que, en conformidad con la Resolución Directoral Nro. 0014-2019-EF/52.03 que modifica Resolución Directoral Nro. 054-2018-EF/52.03 tipifica en su artículo 2° respecto a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias en el literal b) tipifica la designación titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP): se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.

Que, mediante Proveído S/n, de la Gerencia Municipal, en atención al Informe Nro. 1117-2023-HMPP-GM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión del Acto Resolutorio de **DESIGNACIÓN DE**

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE MALAUCHACA, DISTRITO DE TICLACAYAN, PROVINCIA Y REGIÓN PASCO.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, Resolución Directoral Nro. 0014-2019-EF/52.03 que modifica Resolución Directoral Nro. 054-2018-EF/52.03, que establece nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de Malauchaca, Distrito de Tíclacayan, provincia y región Pasco según el siguiente detalle:

TITULARES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	
04046295	CALDERON COLCA MIGUEL	ALCALDE
41427960	BORJA VALLE HÉCTOR JAVIER	REGIDOR

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias el estricto cumplimiento de sus funciones conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Centro Poblado de San Antonio de Malauchaca, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería de la Entidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente